



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001310300220110018300

Señor Juez: A su despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por la señora NICOLASA LEONOR CABARCAS POSADA Y OTRA a través de apoderado judicial contra la ASOCIACION CLINICA BAUTISTA Y OTROS. Informándole del memorial que antecede expedido por la Secretaria de Salud de la Gobernación del Atlántico. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Septiembre 15 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Septiembre Quince(15) del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede tenemos que mediante comunicación 0220900007351 fechada 17 de agosto de 2022, la Secretaria de Salud de la Gobernación del Atlántico, informa que revisada la carpeta administrativa de esa entidad, se evidencia que la última inscripción vigente del Representante Legal y/o Liquidador de la Asociación Clínica Bautista, se efectuó mediante la Resolución No. 3318 de 2019, a través de la cual se nombró como agente liquidador al señor ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77172322 de Valledupar, empero, desconoce la dirección física o electrónica del Agente liquidador de la Asociación Clínica Bautista en liquidación, por ser procedente, el Despacho dispondrá ponerlo en conocimiento a las partes.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1.- Póngase en conocimiento a las partes lo manifestado por la Secretaria de Salud de la Gobernación del Atlántico, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32c4b2cc5fa73b2a2f9c62eaa0a477a2bcc39a6f4821527ed855dc5c6c2d319**

Documento generado en 15/09/2022 12:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>